



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

26 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

1 de 14

NUMERO

**DOC 320.250**

**POLITICA**

TITULO

**COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/  
TRASLADO/LIBERTAD**

**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente: 7 junio 2000  
 Revisada: 27 diciembre 2005  
 Revisada: 21 noviembre 2006  
 Revisada: 25 enero 2008  
 Revisada: 23 diciembre 2008 AB 08-035  
 Revisada: 9 julio 2009  
 Repasada: 14 junio 2012  
 Revisada: 19 mayo 2014  
 Revisada: 1 febrero 2015  
 Revisada: 26 octubre 2016

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Cambiado de IMS/ITS a custodia MAX a través de la política, incluyendo el título II.C.1. & 2., III.A.1., III.C., y V.B.2.a. – Lenguaje innecesario eliminado  
 Se agregó II.D.1. que los internos ISDP no ascenderán de nivel sin la aprobación del Secretario  
 III.A., III.B., III.C.1., IV.A., IV.A.2.b., y V.B. – Lenguaje cambiado para aclarar estas secciones IV.B.1., V.B.2., y VI.A.1.b.13) & 15) – Lenguaje agregado para aclarar estas secciones  
 Se agregó B.1.b. & c. referente al desarrollo de los IBMP  
 Se eliminó VI.B.3. que internos que descienden de nivel o se quedan en IMS que tienen 6 meses o menos para ser liberados a la comunidad recibirán servicios adicionales para planificar su residencia en la comunidad

**APROBADA:**

Firma archivada

**RICHARD “DICK” MORGAN**, Secretario  
Departamento Correccional

30 septiembre 2016

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 26 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 2 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.250</b>
	<b>TITULO</b> <b>COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/</b> <b>TRASLADO/LIBERTAD</b>		

## POLITICA

### REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 10.95.170](#); [ACA 4-4254](#); [ACA 4-4404 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia](#); [DOC 320.200 Segregación administrativa](#); [DOC 320.255 Vivienda restringida](#)

### POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido pautas para el descenso de, traslado entre, y puesta en libertad de internos de Custodia Máxima (MAX) por:
  - A. Presentar un riesgo de seguridad serio a empleados, personal de contrato, voluntarios u otros internos por un patrón de comportamiento violento o seriamente perturbador, o
  - B. Tener necesidades fuertes de protección, o
  - C. Ser internos designados de tener grave enfermedad mental.

### DIRECTIVA:

- I. Responsabilidades
  - A. Los Superintendentes nombrarán a un empleado o empleados responsables de coordinar las asignaciones de custodia MAX, traslados y puestas en libertad.
  - B. El Director de Salud Mental desarrollará los criterios, según sea necesario, para la colocación de internos con grave enfermedad mental en custodia MAX y formará parte de Comité de Custodia MAX de la Sede.
  - C. El Subdirector del Comando A o el Administrador de Vivienda Misión (MHA, siglas en inglés) encabezará el Comité de Custodia MAX de la Sede, y cual será multidisciplinario e incluirá por lo menos al:
    1. Administrador/designado de Clasificación y Administración de Casos,
    2. Director de Salud Mental/designado,
    3. Jefe de Operaciones de Investigaciones/designado, y
    4. Especialista de Clasificación Correccional 3.
- II. Viviendas de Custodia Máxima
  - A. Selectas Prisiones tendrán camas designadas para la custodia MAX del Nivel de Seguridad 5.
    1. Se han establecido Unidades de Tratamiento Intensivo (ITU, siglas en inglés) en el Complejo Correccional de Monroe (MCC) en la Unidad Especial del Interno (SOU, siglas en inglés) y en el Centro Correccional de

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 26 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 3 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.250</b>
	<b>TITULO</b> <b>COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/</b> <b>TRASLADO/LIBERTAD</b>		

## POLITICA

Washington para Mujeres para internos e internas con grave enfermedad mental.

- B. Internos de cualquier nivel de custodia pueden ser referidos para la custodia MAX.
1. Antes de pedir la asignación a la custodia MAX, se tomarán en cuenta alternativas menos restrictivas.
  2. Los remitidos a la custodia MAX pueden ocurrir cuando sea durante el proceso de Segregación Administrativa (Ad Seg).
- C. Los internos alojados en una Unidad de Manejo Intensivo (IMU) o una Unidad de Tratamiento Intensivo (ITU) son:
1. Aquellos considerados de presentar un riesgo inmediato y serio para la seguridad y protección institucional, para sí mismo y/u otros por medio de, sin limitarse a:
    - a. El haber cometido una infracción o infracciones serias,
    - b. Problemas crónicos de comportamiento o de incurrir en infracciones,
    - c. Actos que presentan un riesgo (ejemplos: fuga, afiliación con grupos de amenaza a la seguridad), y/o
    - d. Necesidades extremas de protección.
- D. Internos condenados con la Pena de Muerte (ISDP, siglas en inglés) estarán alojados en la IMU de la Penitenciaría del Estado de Washington (WSP).
1. No se permitirá el ascenso de custodia sin la aprobación del Secretario y no puede ser menos restrictiva que la custodia cerrada, de acuerdo 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia.

### III. [4-4404] Proceso de referidos

- A. Se requieren los procedimientos siguientes para el referido a custodia MAX:
1. El Funcionario de Audiencia para Ad Seg revisará toda la información pertinente, presidirá una audiencia formal y hará una recomendación al Superintendente/designado usando el Plan Institucional de Custodia (CFP, siglas en inglés) en el fichero informático del interno.
    - a. Se debe revisar el nivel de custodia del interno durante la audiencia.
    - b. Para la colocación en una ITU.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

26 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

4 de 14

NUMERO

**DOC 320.250**

**POLITICA**

TITULO

**COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/  
TRASLADO/LIBERTAD**

- 1) Se requiere la documentación de un profesional de salud mental acerca del estado de un interno con grave enfermedad mental.
  - 2) El profesional de salud mental debe confirmar el estado de salud mental actual del interno.
2. Se entregarán las recomendaciones por medio del Administrador de Programas Correccionales/Administrador de Programas Correccionales de Salud Mental (CPM/CMHPM, siglas en inglés).
  3. El/la Superintendente/designado revisará y aprobará o desaprobará la recomendación.
  4. Si se aprueba la recomendación, se enviará el CFP al Especialista de Clasificación Correccional 3 de la Sede para el estudio de Comité de Custodia MAX de la Sede.
- B. Si se necesita albergar a un interno en una ITU y no hay camas en las instalaciones que tienen una ITU, el interno estará albergado en otra clase de vivienda restrictiva, la cual está provista de personal de salud mental apropiado, hasta que se disponga de una cama.
- C. Los internos asignados a custodia MAX con una clave PULHESDXT "S" de 3 o mayor serán trasladados a la IMU en MCC dentro de 30 días de su asignación a menos que el Comité de Custodia MAX de la Sede identifique programación específica para el interno en otra IMU.
1. Si hay un número limitado de camas o existen razones legítimas para no colocar a un interno asignado a la custodia MAX en MCC, él/ella puede estar recluido en la IMU de WSP, según haya lugar.
- IV. Comité de Custodia MAX de la Sede
- A. El Especialista de Clasificación Correccional 3 estudiará el plan para la consideración del Comité de Custodia MAX de la Sede y:
1. Se pondrá de acuerdo con la recomendación institucional, o
  2. Desarrollará una recomendación con base en la información que incluye:
    - a. El plan recomendado por la instalación,
    - b. Planes de colocación activos acerca de la separación de internos/colocaciones prohibidas,
    - c. Camas disponibles en las instalaciones, y

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 26 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 5 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.250</b>
	<b>TITULO</b> <b>COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/</b> <b>TRASLADO/LIBERTAD</b>		

d. Programación disponible bajo la custodia MAX.

B. El Especialista de Clasificación Correccional 3 presentará la recomendación de la instalación, con sus propias recomendaciones, al Comité de Custodia MAX de la Sede.

1. El presidente del Comité de Custodia MAX de la Sede:

a. Identificará a los miembros del comité y determinará cuando se ha establecido un quórum. Ya que se haya establecido el quorum, el comité estudiará el plan o los planes y las opciones de colocación.

b. Tomará en cuenta los aportes del comité y tomará la decisión final.

1) Si el presidente deniega la colocación de custodia MAX/ traslado/puesta en libertad, el Especialista de Clasificación Correccional 3 proveerá dirección al Superintendente con respecto a la asignación de vivienda del interno.

C. Los internos que desean apelar una decisión del Comité de Custodia Max de la Sede tienen que enviar una petición escrita al Subsecretario de Prisiones/ designado.

V. Procedimiento de custodia máxima

A. El Funcionario de Audiencia de Ad Seg presidirá el Equipo de Control de Riesgos Institucional (FRMT) para las juntas acerca de internos asignados a Custodia MAX. Las juntas de revisión del FRMT para la custodia MAX incluirán a un profesional de salud mental.

B. Los empleados identificarán los riesgos y las necesidades del interno, usando la Evaluación Estática de Riesgos, la Evaluación de Necesidades del Interno (ONA, siglas en inglés), los antecedentes penales, documentos CFP del pasado y otra información disponible.

1. Se completará este proceso dentro de los primeros 10 días hábiles e incluirá el desarrollo de un Plan de Comportamiento y Programación (BPP, siglas en inglés) en el fichero informático del interno.

a. Se estudiará y grabará los aportes y las respuestas del interno al BPP. Se documentarán los resultados de este estudio en la sección para comentarios del interno.

b. Si no se tiene acceso al fichero informático del interno, el empleado usará el formulario, DOC 21-472 Plan de comportamiento y

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 26 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 6 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.250</b>
	<b>TITULO</b> <b>COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/          TRASLADO/LIBERTAD</b>		

## POLITICA

programación (BPP) e ingresará la información en el fichero informático del interno cuando esté disponible.

2. Se puede desarrollar un Plan Individual de Manejo de Comportamiento (IBMP) a discreción de los empleados/personal de contrato de salud mental, con aportes de empleados de clasificación de la unidad de vivienda y de custodia con el uso del formulario DOC 13-069 Plan Individual de Manejo de Comportamiento.
    - a. Se invitará al interno (o interna) a participar en el desarrollo del plan o planes. Si él o ella se niega a participar, se desarrollará el plan sin sus aportes.
    - b. La seguridad de los empleados/personal de contrato e internos será una prioridad en el desarrollo de los IBMP.
    - c. Se desarrollan los planes IBMP para internos individuales y pueden incluir estrategias no tradicionales para animar el cambio del interno. El Superintendente/Director Médico tienen que revisar y aprobar los IBMP que contienen lenguaje que parece contradecir las políticas y/o procedimientos del Departamento.
  3. Se puede desarrollar un Plan de Tratamiento para la Salud Mental (MHTP) a discreción de empleados/personal de contrato de salud mental.
- C. Si un interno en custodia MAX muestra comportamiento negativo y peligroso determinado de ser perjudicial para su propia seguridad o la de otros, se puede desarrollar un Plan de Mejora de Seguridad en cumplimiento con DOC 320.255 Viviendas restrictivas.
- D. Los empleados institucionales indicados:
1. Actualizarán el CFP.
  2. Mantendrán actividades de planificación de casos con los internos, según aplique, y actualizarán el fichero informático del interno.
  3. Actualizarán la información sobre la separación de internos/custodia protectora e información de prohibición de instituciones en el fichero informático del interno.
  4. Asegurarán que las entradas cronológicas (cronos) en el fichero informático del interno están al día con actividades de planificación del

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 26 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 7 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.250</b>
	<b>TITULO</b> <b>COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/</b> <b>TRASLADO/LIBERTAD</b>		

## POLITICA

caso, resultados de audiencias de clasificación, asignaciones de nivel u otra información pertinente con respecto a la categoría del interno.

- E. Un empleado/personal de contrato de salud mental en una ITU proveerá tratamiento de salud mental y mantendrá la documentación apropiada en el MHTP, IBMP y apuntes sobre el progreso.

### VI. Nivel de custodia máxima/Sistema de pasos

- A. El cumplimiento de un interno/interna con su BPP o IBMP determinará su asignación de nivel/paso, con un aumento de privilegios como refuerzo positivo.
1. Cuando califican, los internos pedirán un ascenso de nivel/paso por escrito al CUS/CMHUS. Los empleados/personal de contrato también pueden iniciar las revisiones para el ascenso de nivel/paso. El CUS/ designado tomará alguna acción con respecto a las peticiones dentro de 5 días corridos de la entrega de éstas.
  2. El Consejero de Clasificación documentará los ascensos/descensos de nivel en el BPP.
- B. Los ascensos y descensos a los diferentes niveles/pasos de programa no son automáticos y estarán basados en los criterios siguientes:
1. Historial de infracciones,
  2. Limpieza de celda,
  3. Aseo personal,
  4. Cumplimiento con el BPP o IBMP, incluyendo comunicación aceptable, cooperación e interacción con empleados/personal de contrato y otros internos,
  5. Comportamiento y actitud en general,
  6. Observaciones de comportamiento en el fichero informático del interno de empleados/personal de contrato, y/o
  7. Para ITU, estabilidad de salud mental como se relaciona con asuntos de seguridad.
- C. El Sargento de unidad puede bajar a un interno de nivel inmediatamente basado en su comportamiento. Los descensos de nivel permanentes tienen que ser aprobados por el CUS/CMHUS dentro de 2 días hábiles.
- D. Si se baja de nivel/paso el programa de un interno, o se deniega una petición para ascender de nivel, el interno recibirá la decisión y el plazo de tiempo para volver a solicitarlo por medio de DOC 21-621 Unidad de manejo intensivo (IMU) de custodia máxima/Revisión de descenso de nivel dentro de 2 días hábiles.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

26 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

8 de 14

NUMERO

**DOC 320.250**

**POLITICA**

TITULO

**COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/  
TRASLADO/LIBERTAD**

- E. Se pueden apelar los descensos de nivel y denegaciones al CPM/CMHPM o designado.
  - 1. Las apelaciones tienen que ser escritas y entregadas dentro de 48 horas de recibir la decisión escrita.
  - 2. El CPM/CMHPM proveerá la decisión final dentro de 5 días hábiles.
- F. El Consejero asignado actualizará la categoría de nivel en el BPP del interno para reflejar un ascenso o descenso de nivel.

VII. Movimiento progresivo hacia un nivel de custodia menos restrictiva

- A. Se tiene que considerar el progreso por los niveles/pasos cuando se considera si un interno va a ascender a un nivel de custodia menos restrictiva.
- B. El cumplimiento del interno con su BPP o IBMP determinará su movimiento progresivo afuera de una IMU por medio del Sistema de Niveles de Custodia MAX.
  - 1. Los internos asignados a una IMU entrarán en el nivel de orientación, el cual durará 10 días.
    - a. Se les dará a los internos un manual de unidad que incluye las reglas y expectativas de la unidad.
    - b. El Consejero asignado completará una entrevista de ingreso y se desarrollará un BPP que se proveerá al interno.
  - 2. Después del nivel de orientación, los internos pueden ascender al Nivel 2. Después de pasar por lo menos 20 días en el Nivel 2, se puede revisar su caso para un ascenso al Nivel 3.
  - 3. Después de pasar por lo menos 30 días en el Nivel 3, se puede revisar el caso del interno para un ascenso al Nivel 4.
  - 4. Los internos de custodia MAX que se trasladan, mantendrán su nivel asignado de su instalación anterior.
    - a. Dentro de 10 días de su llegada:
      - 1) Se les dará a los internos un manual de la unidad que tiene las reglas y expectativas, y

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 26 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 9 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.250</b>
	<b>TITULO</b> <b>COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/          TRASLADO/LIBERTAD</b>		

- 2) El Consejero asignado completará una entrevista de ingreso y proveerá al interno una copia de su BPP actualizado.
    - b. Los internos asignados a una ITU, entrarán en el Paso 2 al principio. Si se ha trasladado un interno a la ITU directamente de una IMU, se considerará el nivel de custodia actual del interno como sigue:
      - 1) Nivel 2 de IMU es igual al Paso 2
      - 2) Nivel 3 de IMU es igual al Paso 5
      - 3) Nivel 4 de IMU es igual al Paso 6
  5. El tiempo que un interno pasa afuera de la unidad debido a una orden judicial no contará en los cálculos de tiempo para un ascenso de nivel.
  6. Los ascensos de pasos para internos con grave enfermedad mental se manejan por medio de un proceso multidisciplinario que incluye al interno, empleado/personal contratado de salud mental, consejero y empleados uniformados.
- C. La Tabla del Sistema de los Niveles de Custodia Máxima (Adjunto 1) identifica las actividades autorizadas y artículos permitidos para los niveles de IMU. [4-4273]
- VIII. [4-4249] Programas de trabajo
- A. Los internos asignados al Nivel 4 de custodia MAX o que tienen grave enfermedad mental calificarán para solicitar y/o estar asignados a un programa de trabajo en la unidad, si es que hay.
  - B. Los internos estarán bajo supervisión continua mientras están desempeñando sus tareas asignadas.
  - C. Si se trae a un interno de otra unidad para desempeñar determinadas tareas, se hará un registro al desnudo del interno y estará bajo la supervisión directa de los empleados mientras está en la unidad.
  - D. Se documentarán las asignaciones de trabajo del interno en su fichero informático.
- IX. Oportunidades de programación
- A. Cada IMU/ITU institucional manejará Programas de Cambio de Comportamiento Cognitivos (CBCPs, siglas en inglés) y/o Programas para el Cambio del Interno.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 26 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 10 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.250</b>
	<b>TITULO</b> <b>COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/</b> <b>TRASLADO/LIBERTAD</b>		

## POLITICA

- B. Se identificarán programas que son consecuentes con prácticas razonables de seguridad, mientras se proveen intervenciones que son consecuentes con el BPP o IBMP. Con base en los riesgos y las necesidades, los internos asignados a custodia MAX tendrán el requisito de participar en por lo menos 1 CBCP/OCP.
1. Se llevará a cabo una evaluación para identificar los riesgos y necesidades de un interno y proveerle los programas correspondientes que hay en la unidad IMU/ITU/Segregación.
  2. Los internos tienen que participar en o terminar los programas que son consecuentes con su BPP/IBMP.
    - a. Se documentarán los OCPs recomendados en el BPP del interno.
  3. Al recibir una decisión de programación del Comité de Custodia MAX de la Sede, se informará a la instalación que ofrece el OCP de la decisión.
    - a. Se mantendrá una lista de internos aprobados para la programación específica en la Red de Información sobre el Manejo del Interno (OMNI). Esta lista incluirá todas las prioridades de cada interno a su ingreso.
  4. Al ser aceptado, se documentará en el fichero informático del interno/interna su progreso en el programa, incluyendo su asistencia, participación, evaluaciones y logros.
  5. La negativa de participar en la programación será la causa por la cual se deniega un ascenso de nivel y puede influir en el descenso a un nivel más bajo de custodia.
- C. Las instalaciones que albergan a internos asignados a custodia MAX proveerán programación/actividades en un salón de clases para varias personas usando las sillas de seguridad de programación autorizadas, en cumplimiento con DOC 320.255 Vivienda restringida.
- X. Revisiones de clasificación
- A. Se realizarán las juntas de revisión de clasificación conforme a DOC 320.200 Segregación administrativa y DOC 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia. Se llevarán a cabo estas reuniones afuera de la celda e incluirán las razones por la colocación y deben enfocarse en las expectativas específicas de comportamiento para el interno/interna.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

26 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

11 de 14

NUMERO

**DOC 320.250**

**POLITICA**

TITULO

**COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/  
TRASLADO/LIBERTAD**

1. Se llevarán a cabo reuniones formales de clasificación a intervalos que no exceden de 180 días.
  - a. Se completará un estudio y determinación de la adaptación y progreso del interno referente a su cumplimiento con los criterios específicos en el BPP/IBMP y se documentará esta información en el CFP.
    - 1) Se tomará en cuenta el progreso del interno para el desarrollo de un plan de vivienda menos restrictiva pero no resultará necesariamente en un ascenso de nivel.
  - b. Las revisiones FRMT que recomiendan la colocación, el traslado o el ascenso de nivel tratarán los criterios objetivos siguientes:
    - 1) Infracciones recientes y fechas,
    - 2) Número y gravedad de infracciones y la naturaleza de las infracciones que anteriormente resultaron en la asignación a una vivienda más restrictiva o segregación disciplinaria,
    - 3) Asignaciones anteriores a MAX,
    - 4) Nivel de cooperación con empleados/personal de contrato,
    - 5) Participación voluntaria en programas, incluyendo nombres y fechas de cumplimiento,
    - 6) Adaptación general en segregación,
    - 7) Afiliación documentada con grupos subversivos y grupos de amenaza para la seguridad,
    - 8) Presencia y/o grado de amenaza que presenta el interno para la seguridad institucional, a sí mismo, y/u otras personas,
    - 9) Asuntos de salud mental, incluyendo cumplir al tomar todos los medicamentos y el plan de tratamiento de acuerdo mutuo,
    - 10) Actividades de planificación del caso,
    - 11) Asuntos de separación de internos antes de que sean liberados,
    - 12) Repaso de información confidencial que contribuyó a la colocación inicial, y
    - 13) Comentarios de internos, y
    - 14) Nivel de programación y fecha de asignación.
  - c. Las razones por pedir el traslado de una IMU a otra pueden incluir, sin limitarse a:
    - 1) Antecedentes de comportamiento perturbador del interno,

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 26 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 12 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.250</b>
	<b>TITULO</b> <b>COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/          TRASLADO/LIBERTAD</b>		

- 2) Cuestiones de salud mental,
- 3) Preparación del interno/interna para la transición, y
- 4) Necesidades operacionales de la instalación.

2. Se llevarán a cabo revisiones de clasificación informales a intervalos que no exceden de 60 días.

B. [4-4254] Se enviarán al Especialista de Clasificación Correccional 3 de la Sede los planes CFP que piden el descenso de nivel/traslado/ascenso de nivel de MAX para el estudio del Comité MAX de la Sede.

1. Para los internos con grave enfermedad mental, se enviarán los planes CFP al Director de Salud Mental/designado antes de enviarlo al Especialista de Clasificación Correccional 3 para el estudio del comité.
2. La retención de internos en custodia MAX por 36 meses o más requiere el estudio y la aprobación del Subsecretario de Prisiones.

C. La pantalla CFP en el fichero informático del interno será actualizada para reflejar la decisión del Comité de Custodia MAX de la Sede.

1. Se iniciará una orden de traslado, según sea apropiado, en el fichero informático del interno, usando la clave de ubicación de la instalación indicada.

D. Si un interno asciende de nivel para salirse de custodia MAX y no hay una cama disponible en la población general, el interno se quedará en MAX hasta que haya una cama. El interno no estará en la categoría de Ad Seg mientras espera una cama, a menos que comportamiento específico justifique tal colocación.

E. Un interno que asciende de nivel para salirse de custodia MAX que se va a trasladar a otra instalación no estará colocado en categoría de Ad Seg en espera de una evaluación de la instalación que lo va a recibir, a menos que su comportamiento específico justifique tal colocación. Se informará al MHA en tal caso.

1. Si el traslado es por medio de la IMU del Centro Correccional de Washington (WCC) y el interno tiene programado quedarse ahí por más de 7 día corridos, el interno seguirá en el último nivel de custodia MAX que logró.

XI. Comité de la sede para la liberación directa



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

26 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

13 de 14

NUMERO

**DOC 320.250**

## **POLITICA**

TITULO

**COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/  
TRASLADO/LIBERTAD**

- A. El Comité de Liberación Directa de la Sede monitoreará a los internos de custodia MAX que tienen 6 meses o menos hasta su fecha de libertad ganada (ERD). El Comité:
1. Constará de un equipo multidisciplinario con los siguientes miembros como mínimo:
    - a. MHA como presidente
    - b. Especialista de Clasificación Correccional 3 de la Sede
    - c. Director de Salud Mental/designado
    - d. Jefe de Operaciones de Investigaciones /designado
    - e. Administrador/designado del Programa de Vales/Fondos de Transición
    - f. Administrador de mayor rango de la División de Correcciones Comunitarias/designado
    - g. Consejero asignado del interno o CUS/CMHUS
  2. Reunirá mensualmente para revisar/hablar sobre los planes de libertad del interno que incluirán:
    - a. Opciones para ser liberado a la población general
    - b. Fondos/vales de transición
    - c. Cuestiones con respecto a víctimas/testigos
  3. Colaborará con empleados institucionales para albergar a los internos en el entorno menos restrictivo posible antes de su puesta en libertad a la comunidad.
    - a. Si la colocación en la población general no es viable, el comité asegurará que los internos tengan un plan de transición claro con acceso a servicios que pueden estar disponibles.

### **DEFINICIONES:**

Las palabras y los términos siguientes son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Profesional de Salud Mental (MHP); Nivel de Seguridad 5. Otras palabras y otros términos en esta política también pueden ser definidos en el glosario.

### **ADJUNTOS:**

[Tabla del sistema de los niveles de custodia máxima \(Adjunto 1\)](#) [4-4273]

### **FORMULARIOS DE DOC:**



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

26 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

14 de 14

NUMERO

**DOC 320.250**

**POLITICA**

TITULO

**COLOCACION EN CUSTODIA MAXIMA (MAX)/  
TRASLADO/LIBERTAD**

[DOC 13-069 Plan individual de manejo de comportamiento](#)

[DOC 21-472 Plan de comportamiento y programación \(BPP\)](#)

DOC 21-621 Unidad de manejo intensivo (IMU) de custodia máxima/Revisión de descenso de nivel